

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 27 de septiembre del 2024.-

Nota DI - Expediente N°321.709/2024

Sr.

Moisés Recalde Rolon, Intendente

MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1701012	19655	ESC. BAS. 1277 CNEL.I.M.S.R.SAMPSON HARRISON	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación de los proyectos arquitectónicos en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°321.709 de fecha 25/09/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE

Visión: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdy y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@me.gov.py



Atta. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

OBRAS Art. 46. *“La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ...”*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Julio Cesar Romero R.
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°180/2024

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal. Julio C. Romero
Dpto. de Fiscalización. Dirección de Infraestructura
M.E.C.

FECHA: 27 de septiembre de 2024

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°321.709/2024** en el que el Sr. Moisés Recalde Rolon, Intendente de Fuerte Olimpo - Departamento de Alto Paraguay, solicita la autorización para proyecto de obra a ejecutarse en el Municipio.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1701012	19655	ESC. BAS. 1277 CNEL.I.M.S.R.SAMPSON HARRISON	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 321.709
N° DE FOLIO:.....
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio C. Romero
FECHA: 27 SEP 2024 HORA: 14:29
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R. Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO ALTO PARAGUAY

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimpo@gmail.com

RUC: 80022925-8

Moisés Recalde
Intendente
Periodo 2021-2026

*Plancho Ubi
c/...
-elto*

Fuerte Olimpo, 24 de septiembre de 2024

Sr.
Arq. MARCELO JAVIER LEON NOGUES, Director
Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted., a los efectos de solicitar la Aprobación de los Documentos referentes el llamado de la Obra:

- Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE AULA DOBLE-Tipología MEC.
- Institución: Escuela Básica N°: 1277 Cnel. I.M. S.R Sampson Harrison.
- Distrito: Fuerte Olimpo.

Orden en Micro-Planificación 2024:08 (OCHO) Aulas-Planilla 10

Así también Informo que dicha obra se financiará con el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024 correspondiente al Objeto de Gastos 520 30 003 y 540 30 003

Sin otro particular y esperando una respuesta favcrable a nuestra petición le saludo atentamente.

- Las documentaciones referentes al proyecto fueron remitidos al correo del Departamento de Infraestructura

Atentamente.



MOISES
RECALDE
ROLON

Firmado digitalmente
por MOISES RECALDE
ROLON
Fecha: 2024.09.24
15:07:13 -04'00'

MOISES RECALDE ROLON
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	321709
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	25 SEP 2024
HORA:	9:51
FIRMA RECEPTOR:	<i>[Signature]</i>